**RESOLUCIÓN UEPP N°13 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03 - SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738.**

Asunción, 18 de enero de 2024

**VISTO:** El Memorándum C.A.L N° 30/ 2024, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 32 – DGC N° 11/2024 de fecha 09 de enero de 2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

**CONSIDERANDO**: Que, a través del citado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la suspensión temporal del plazo de ejecución de obras de la escuela: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03. SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738"*;

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…".*

Que, el Artículo 55, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…".*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) DEL Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP – MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;



Scanned with CamScanner

**RESOLUCIÓN UEPP N°13 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03 - SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738.**



Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos,

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su apartado 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...*";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", dispone en los siguientes: Artículo 3° Ampliación. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual: "*...Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor...*". Artículo 4°. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales:" *... Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución...*". Artículo 5°. Acreditación: "*...La designación de la persona competente para reconocer prórrogas y suspensiones deberá instrumentarse a través de un*



Scanned with CamScanner

**RESOLUCIÓN UEPP N°13 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03 - SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738.**



*documento en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad Institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución. Artículo 8°.* Adenda contractual: "*...Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente...*".

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias ha suscrito con la firma contratista CONSTRUTEX S.A, Contrato N° 4/2022 - Lote N° 03, como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para Primera Infancia" – Plurianual - ID N° 406.738";

Que, la firma contratista CONSTRUTEX S.A, nota mediante, se dirige a la Coordinación Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en los siguientes términos: "*...tenemos el agrado de dirigirnos en el marco del contrato N° 4/2022 para la CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA-PLURIANUAL ID N° 406.738 suscripta por la empresa el 18 de agosto de 2022 a fin de solicitarle la suspensión temporal de plazos hasta tanto se apruebe la ampliación de montos solicitada, en los siguientes establecimientos Educativos del Lote 3. La empresa ha solicitado la aprobación mediante Convenio Modificatorio al Contrato, la 2da. Ampliación de montos de dicho contrato en ejecución, según Exp. N° 8675 con fecha 11/08/2023, ya que la segunda Adenda de Ampliación de monto, contiene Rubros necesarios para continuación de las obras en los establecimientos educativos que se enlistan...*".

Que, por Memorándum C.P.I. N° 007/2024, de fecha 04 de enero del corriente año, fue remitido a esta Coordinación el Memo Interno N° 02/24, por la cual solicita la suspensión temporal de obras en 06 (seis) establecimientos educativos componentes del Contrato precitado en el marco de la adjudicación del llamado a LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738. Del Memo Interno precitado se extrae cuanto sigue: "*...el Departamento de Supervisión y Certificación; se dirige a Ud. a efectos de dar respuesta a la Nota (sin número) de la empresa CONSTRUTEX S.A. Expediente UEPP MEC N° 13.051/2023, de fecha 28 de diciembre del 2023 mediante la cual solicita la suspensión temporal de plazos para las obras en 06 (seis) Establecimientos Educativos del Lote 3...*".



Scanned with CamScanner

**RESOLUCIÓN UEPP N° /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03 - SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738.**



Que, el Informe Técnico de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su parte conclusiva expresa lo siguiente: "*...Analizada la mencionada solicitud, esta fiscalización **aprueba la suspensión temporal en la ejecución de las Obras** (Orden de Servicio N°2a) a partir del **día 28 de diciembre 2023** hasta tanto se sustancie la firma del correspondiente Convenio Modificatorio al Contrato. para la 2da. ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO; Por lo tanto, se solicita dar curso a la suspensión temporal de plazos correspondiente, al tiempo de mencionar la importancia social de proseguir con los trabajos en obras hasta su completa finalización, por ser este un hecho de alta sensibilidad; **a fin de garantizar la culminación correcta de las obras de Primera Infancia, teniendo en cuenta la LEY N° 1680/01 en su Artículo N°3 y Articulo N° 20**, sin perjuicio de los intereses de la contratante, y en cumplimiento de las metas y fines del programa ...".*

Que, por **Dictamen N° 03/2024** de fecha 09 de enero de 2024 el Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomendó: *"...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, el departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora proseguir con los trámites para la suspensión temporal del plazo de ejecución de las Obras en los siguientes Establecimientos Educativos: **Escuela básica N° 3723 San Cayetano, Escuela Básica N° 3727 María Auxiliadora, Escuela Básica N° 3788 Sub Oficial Insp. O.S. Eduardo Luis Irrazábal Mutti, Escuela Básica N° 90 Profesor Manuel A. Enciso, Escuela Básica N° 3410 Sagrado Corazón de Jesús, Escuela Básica N° 229 Juan Pedro Escaladadel Contrato N° 4/2022 – Lote 3 Departamento : Presidente Hayes, Central, Cordillera**, todas ellas vinculadas al Contrato N° 04/2022 – Lote 3, celebrado entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos** y la firma **CONSTRUTEX S.A.**, como resultado de la adjudicación del llamado a "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° **406.738**, atendiendo que el trámite de ampliación del monto del contrato vía adenda a la que hace referencia la Coordinación que administra el Contrato, se encuentra aún en proceso, hechos y circunstancias que imposibilitan el avance de las obras....".*

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;**

**LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**



Scanned with CamScanner

**RESOLUCIÓN UEPP N° /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ESCUELA: ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRRAZÁBAL MUTTI, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA – CONTRATO N° 04/2022 - LOTE N° 03 - SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 406.738.**



**R E S U E L V E:**

1° **AUTORIZAR** la suspensión temporal del plazo de ejecución de obras de los establecimientos educativos que se citan a continuación: Escuela Básica N° 3723 San Cayetano, Escuela Básica N° 3727 María Auxiliadora, Escuela Básica N° 3788 Sub Oficial Insp. O.S. Eduardo Luis Irrazábal Mutti, Escuela Básica N° 90 Profesor Manuel A. Enciso, Escuela Básica N° 3410 Sagrado Corazón de Jesús, Escuela Básica N° 229 Juan Pedro Escalada - del Contrato N° 4/2022 - Lote N° 03, suscrito con la empresa contratista CONSTRUTEX S.A., como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para Primera Infancia" – Plurianual - ID N° 406.738", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, a partir del 28 de diciembre del 2023, hasta tanto se subsanen las causas que la motivaron y según el cuadro siguiente:

| Empresa contratista | Contrato | Lote N° | Cantidad de institución | Inicio de suspensión |
|---|---|---|---|---|
| CONSTRUTEX S.A. | N° 04/2022 | 3 | 6 | 28/12/2024 |

2° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

**Dalila Noemí Zarza Paredes**
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos



Scanned with CamScanner